

Expediente 7301/2025

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 41/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA DESDE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2025 Y DIFERENCIAS POR LA ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DEL SERVICIO, DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA AGOSTO 2025 (AMBOS INCLUSIVE)

Visto el mecanismo de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio vía Ley Dependencia, así como los certificados justificativos de la prestación de servicios, una vez validados por el Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla y las resoluciones de concesión de subvenciones por parte de esta última, correspondientes a los meses que a continuación se relacionan:

MES	IMPORTE SUBVENCIÓN
OCTUBRE 2025	135.836,98
NOVIEMBRE 2025	140.887,06
DIFERENCIAS NOVIEMBRE 24 A AGOSTO 25	30.027,89
TOTAL	306.751,93

Al no haber tramitado los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria, bien de generación o de ampliación de créditos, procede tramitar el correspondiente expediente para adecuar el presupuesto de 2025 a la realidad de la gestión, tanto de ingresos como de gastos, siendo las aplicaciones presupuestarias afectadas las siguientes:

	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS	231.227.00.02	SAD LEY DEPENDENCIA	306.751,93
INGRESOS	461.29	SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA	306.751,93

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos. Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO





PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 41/2025 al vigente Presupuesto Municipal para 2025, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia.

SEGUNDO.- Que por la Sra. Interventora se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

